

## AGUA

### ZONAS SENSIBLES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La tabla siguiente recoge las zonas sensibles en las cuenca del Tajo incluidas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid declaradas mediante Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a los efectos previstos en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo II del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo.

Descripción de la zona sensible						Aglomeraciones urbanas mayores de 10.000 habitantes equivalentes	
Código	Nombre	Masa de agua	Criterio de designación	Fecha de la declaración	Zona de captación	Nombre	Código
ESLK579	Embalse de Miraflores de la Sierra	ES030MSPF0442220	aP	30/06/1998	ESCM579	-	-
ESLK583	Embalse de Navalmedio	ES030MSPF0405220	aP	30/06/1998	ESCM583	-	-
ESLK842	Embalse del Molino de la Hoz.	ES030MSPF0403220	aP	28/07/2006	ESCM842	Collado Villalba (El Endrinal)	ES13280470001010
ESLK844	Embalse del Rey.	ES030MSPF0418020	aP	28/07/2006	ESCM844	Galapagar-Torrelodones	ES13280610008010
						Guadarrama (El Chaparral)	ES13280680002010
						Alcalá de Henares I (Este)	ES13280050001011
						Alcalá de Henares II (Oeste)	ES13280050001012
						Algete	ES13280090001010
						Arganda (La Poveda)	ES13280140001010
						Pinto (Arroyo Culebro- cuenca media alta)	ES13280790001018
						Madrid I (Sur)	ES13280790001011
						Madrid II (La China)	ES13280790001012
						Madrid III (Butarque)	ES13280790001013
						Madrid IV (Viveros)	ES13280790001014
						Madrid V (Rejas)	ES13280790001015
						Madrid VI (Valdebebas)	ES13280790001016
						Madrid VII (Sur oriental)	ES13281230007010
						Madrid VIII (Gavia)	ES13280790001017
						Getafe (Arroyo Culebro- cuenca baja)	ES13280790001019
						Meco.	ES13280830002010
San Agustín de Guadalix	ES13281290001010						
San Fernando de Henares (Casaquemada)	ES13281300002010						
San Sebastián de los Reyes (Arroyo de la Vega)	ES13281340005010						
San Sebastián de los Reyes II (Arroyo Quiñones)	ES13281340005011						
Torrejón de Ardoz	ES13281480001010						

						Torres de la Alameda	ES13281540002010
						Velilla de San Antonio	ES13281670001010
						Tres Cantos	ES13289030001030
						Urb. Húmera. Pozuelo de Alarcón	ES13281150023010
ESRI491	Embalse de El Vado.	ES030MSPF0425020	aP	30/06/1998	ESCM491	-	-
ESRI572	Embalse de Castrejón.	ES030MSPF0605020	aP	28/07/2006	ESCM572	Aranjuez I.	ES13280130002010
						Boadilla del Monte	ES13280220001010
						Ciempozuelos (Sotogutiérrez)	ES13280400001010
						Majadahonda (Arroyo el Plantío)	ES1328080002201
						Móstoles I (Arroyo del Soto)	ES13280920001010
						Móstoles II (La Reguera)	ES13280920001011
						Navalcarnero	ES13280960003010
						Torrejón de Velasco (Guatén)	ES13281500001010
						Guadamonte (Guadarrama medio)	ES13281760006010
						Villaviciosa de Odón	ES13281810001010
ESRI573	Embalse de Cazalegas.	ES030MSPF0502020	aP	28/07/2006	ESCM573	Villa del Prado	ES13281710008020
ESRI574	Embalse de Pinilla.	ES030MSPF0449020	aP	30/06/1998	ESCM574	-	-
ESRI575	Embalse de Riosequillo.	ES030MSPF0447020	aP	30/06/1998	ESCM575	-	-
ESRI576	Embalse de Puentes Viejas.	ES030MSPF0446020	aP	30/06/1998	ESCM576	-	-
ESRI577	Embalse de El Villar.	ES030MSPF0445020	aP	30/06/1998	ESCM577	-	-
ESRI578	Embalse de El Atazar.	ES030MSPF0444020	aP	30/06/1998	ESCM578	-	-
ESRI580	Embalse de El Vellón o Pedrezuela.	ES030MSPF0442020	aP	30/06/1998	ESCM580	-	-
ESRI581	Embalse de Santillana.	ES030MSPF0431020	aP	30/06/1998	ESCM581	Manzanares El Real (Santillana)	ES13280820001010
ESRI582	Embalse de Navacerrada.	ES030MSPF0438020	aP	30/06/1998	ESCM582	-	-
ESRI584	Embalse de La Jarosa.	ES030MSPF0415020	aP	30/06/1998	ESCM584	-	-
ESRI585	Embalse de Valmayor.	ES030MSPF0411020	aP	30/06/1998	ESCM585	El Escorial (Los Escoriales).	ES13280540004010
ESRI587	Embalse de Picadas	ES030MSPF0507020	aP	30/06/1998	ESCM587		
ESRI588	Embalse de El Pardo.	ES030MSPF0429020	aP	30/06/1998	ESCM588	Colmenar Viejo (Navarrosillos)	ES13280450005010

Los campos documentados en las tablas describen los siguientes contenidos:

Zona Sensible:

- Código: Clave única identificativa de la zona sensible.
- Nombre: Nombre de la zona sensible.
- Masa de agua: Código de las masas de agua (conforme a los planes hidrológicos de tercer ciclo) directamente vinculadas a la zona sensible.

• Criterio de designación: Identificación del criterio o criterios que justifican la declaración conforme a la definición que de los mismos figura en el anexo II del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Estos criterios, en síntesis, pueden ser:

- aP Masas de agua en las que conviene prever la eliminación de fósforo.
- aN Masas de agua en las que conviene prever la eliminación de nitrógeno.
- b Masas de agua superficial destinadas a la producción de agua potable que podrían contener una concentración de nitrato superior a 50 mg/l, en las que debe preverse la eliminación de nitrógeno y fósforo.
- c Masas de agua receptoras de vertidos sobre los que es necesario un tratamiento adicional al secundario establecido en el artículo 5 del RD 509/1996, de 15 de marzo, para cumplir lo dispuesto en la legislación, en las que deberá preverse la eliminación de nitrógeno y fósforo, otros contaminantes, o la desinfección del agua, según corresponda para cumplir con la citada normativa.

- Fecha de la declaración: Fecha de la primera declaración de esta zona sensible.
- Zona de captación: Código de la zona de captación de esta zona sensible.

Aglomeraciones urbanas mayores de 10.000 habitantes equivalentes:

- Nombre: Nombre de la aglomeración urbana identificada por la Comunidad Autónoma.
- Código: Código asignado a la aglomeración urbana en el ejercicio de notificación bienal Q-2021.
- Comunidad Autónoma: Nombre de las Comunidades Autónomas competentes para la identificación de las aglomeraciones urbanas que realizan su vertido dentro de la zona sensible o de su zona de captación.